



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 182/06

Sucre, 10 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según nota, CITE OF. J. V. HOYADA 071/2005 el Sr. Armando Arce Balcazar en su calidad de presidente de la Junta vecinal La Hoyada hace llegar al presidente del Ente Deliberante adjuntando copia simple de nota dirigida a la H. Alcaldesa Municipal donde expresa varias preocupaciones:

1. Las áreas verdes y de equipamiento son muy escasas, como las quebradas y todavía así no tienen los porcentajes establecidos para áreas que benefician al barrio.
2. En el loteamiento del sector de la parada a Potosí donde el barrio perdió un área de equipamiento.
3. Existen problemas de salud por la no construcción de poteos en esta zona, por cuanto en el puente de la Hoyada confluyen cinco bocas de alcantarilla, siendo éste un foco de infección y de olor insalubre y al estar emplazada la parada de salida Inter departamental y al no existir un baño público esta situación agudiza los problemas.

Que, en fecha 12 de octubre de 2005 la DIR. ADM. TERRITORIAL CITE N° 573/05, ya dio una respuesta a la Junta Vecinal La Hoyada, existiendo algunos puntos más importantes que son los siguientes:

1. Se identificó que existe un desplazamiento en los manzanos generados por una modificación en el diseño original aprobado por el Gobierno Municipal, quedando sin valor todo plano para su regularización por lo que deberían solicitar un proyecto de reordenamiento.
2. Aclaran que en todo proyecto aprobado se respeta los usos de suelo como las superficies por lo que en el proceso de reordenamiento se estacan los predios y las áreas de uso público para su posterior consolidación.

Que, en los últimos años progresivamente se han estado ejecutando obras como ser poteos en sector del colegio Alexander Von Humbold y otros tramos significativos en aguas abajo, para la implementación de nuevos proyectos estos deben ser concertados y validados según la Ley de Participación Popular en el P.D.M. y oficializados en los P.O.A's de cada año, por lo que la junta vecinal es la directa responsable de hacer inscribir sus obras mediante la Sub - Alcaldía.

Que, las paradas inter departamentales e interprovinciales han merecido un tratamiento en la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y fruto de ello se ha instruido que se realice un Proyecto Especifico al respecto, por lo que mediante una política institucional se implementará progresivamente un mejor uso racional de este tipo de equipamientos urbanos.

Que, en base a lo mencionado, se sugiere que el Ejecutivo Municipal mediante sus instancias técnicas pertinentes realice un "Proyecto de Reordenamiento Urbano del Barrio la Hoyada", para que en base a ese documento Técnico Legal y Administrativo se pueda dar soluciones a sus distintas y justas aspiraciones.

Que, conforme el Art. 61° inciso e) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, del Honorable Concejo Municipal, una de las funciones básicas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, es el de: **"Promover la implementación de políticas urbanas en función del bienestar y mejoramiento de vida de la población y la regulación del uso del suelo en protección y defensa del medio ambiente y la necesidad urbanística"**.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 182/06

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1º Realizar un estudio mediante la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario “**El Proyecto de Reordenamiento Urbano del Barrio La Hoyada**”, previo cumplimiento de todos los requisitos técnicos administrativos y legales, especialmente en relación al Plan de Habilitación y Ordenamiento de Zonas de Expansión Urbana.

Art.2º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Resnani
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL